

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

2554 *Orden AEC/369/2013, de 14 de febrero, por la que se crea una Oficina Consular Honoraria de España en Punta Negra (República del Congo).*

La creación de una Oficina Consular Honoraria en la ciudad de Punta Negra (República del Congo), ayudaría a reforzar las relaciones entre España y la República del Congo tanto en el campo económico como comercial y también se podría prestar una asistencia más cercana a la colonia española establecida en esa ciudad.

Con este objetivo, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Kinshasa (República Democrática del Congo) y previo informe favorable de la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios y de la Dirección General para el Magreb, África, Mediterráneo y Oriente Próximo, he tenido a bien disponer:

Primero.

Se crea una Oficina Consular Honoraria en Punta Negra (República del Congo), con categoría de Consulado Honorario, con jurisdicción en los departamentos de Kouilou y Niari y dependiente de la Embajada de España en Kinshasa (República Democrática del Congo).

Segundo.

El Jefe de la Oficina Consular Honoraria tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre relaciones consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Madrid, 14 de febrero de 2013.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, José Manuel García-Margallo y Marfil.